TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 1890.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 38/2019 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 06 de diciembre de 2019

VISTO: El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 38/2019 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); y

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C. Nº 2418/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, Expedientes SAES N° 61601.

El Informe de Evaluación de fecha 06 de diciembre de 2019, elevado por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 38/2019 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", conformado por Resolución del SENACSA N° 1758/19, por el cual se recomienda la adjudicación a la firma "COEFICIENTE S.R.L.", Lote N° 2 – PUBLICIDAD EN MEDIO TELEVISIVOS Y RADIALES, por el monto mínimo Gs. 87.714.664 (ochenta y siete millones setecientos catorce mil seiscientos sesenta y cuatro guaraníes), y hasta el monto máximo de Gs. 175.429.328 (ciento setenta y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos veintiocho guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes. En cuanto al Lote N° 1 – Prensa Escrita, se recomienda la cancelación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "Cancelación de la Licitación" que dispone: "Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), realiza la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 38/2019 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL".

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente
SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 1890.-

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 38/2019 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", a la firma "COEFICIENTE S.R.L.", Lote N° 2 – PUBLICIDAD EN MEDIO TELEVISIVO Y RADIALES, por el monto mínimo Gs. 87.714.664 (ochenta y siete millones setecientos catorce mil seiscientos sesenta y cuatro guaraníes), y el monto máximo de Gs. 175.429.328 (ciento setenta y cinco millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos veintiocho guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes, según la recomendación realizada por el Comité Evaluador.

2° Cancelar el Lote N° 1 – Prensa Escrita, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

3° Imputar el pago al siguiente Rubro Presupuestario: COEFICIENTE S.R.L.: 1.1.0.260.30.1 – Dpto. 99 Servicios Técnicos y Profesionales Gs. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes); correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019, y la suma de Gs. 125.429.328 (ciento veinticinco millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos veintiocho guaraníes), sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al año 2020.

4º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente